

Decreto y Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

Disposiciones en materia de servicios personales

Artículo Octavo del Decreto y numeral 8 de los Lineamientos

- ✓ Se llevó a cabo la adecuación presupuestaria con la cual se cancelan formalmente los recursos de servicios personales a fin de cumplir con la medida de reducir el 5% el gasto en el capítulo 1000, por un monto de \$10, 321, 999.00 (Diez millones trescientos veintiún mil novecientos noventa y nueve pesos).

Reducción de los gastos indirectos de los programas.

Numeral 11 de los lineamientos

- ✓ Se realizó la adecuación presupuestaria para la cancelación de \$1, 635,518.00 (Un millón seiscientos treinta y cinco mil quinientos dieciocho pesos), por concepto de sueldos base a personal eventual.

Artículo Séptimo fracc. XII del Decreto

- ✓ Ahorro de 1.7 millones de pesos en el rubro de pasajes y viáticos, con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

Artículo Décimo Primero del Decreto

Reducciones en las tarifas del servicio de telefonía para el presente periodo:

- ✓ **Contratación de servicios de telefonía local:** El ahorro obtenido en la licitación pública nacional en la tarifa por llamada local es del 25%, de un costo por llamada en el servicio medido de \$0.40 a \$0.30 pesos, y el minuto en llamada a celulares locales del 41.11%, de una tarifa de \$1.24 a \$0.73, para el ejercicio 2012 y 2013, respectivamente. Estos tráficos, llamadas locales y llamadas a celulares locales, representan alrededor del 90% de la facturación en este servicio por lo que es evidente que se obtiene un ahorro significativo.
- ✓ **Contratación de servicios de larga distancia:** Para este servicio, se obtuvieron ahorros en el minuto de llamada nacional de \$0.30 a \$0.28 y de \$1.72 a \$1.50 en llamadas a celular nacional 045 ("El que llama paga"). Esto representa un ahorro del 6.67% y del 12.79% por minuto con respecto al ejercicio anterior, respectivamente.

Artículo Décimo Cuarto del Decreto

- ✓ **Energía eléctrica.** Se han llevado a cabo acciones de apagado de luces al término o suspensión de labores; se busca implementar un Sistema de Micronebulización, mismo que servirá para economizar energía eléctrica en los equipos de aire acondicionado de las instalaciones (dicho proceso se encuentra actualmente en una etapa de investigación de mercado).

En Oficinas Centrales al primer semestre 2013, se tiene un ahorro del 0.27%, equivalente a 1,339 kw/h, con respecto al mismo período del año anterior.

Adicionalmente se han llevado a cabo medidas que no requieren inversión de recursos como son:

- ✓ Apagar la Iluminación artificial cuando no se requiera.
 - ✓ Difusión de carteles alusivos al ahorro de energía
 - ✓ Redistribuir luminarios.
 - ✓ Lámparas y Balastos electrónicos de alta eficiencia T-5.
 - ✓ Eliminación de lámparas incandescentes.
 - ✓ Limpieza de difusores.
 - ✓ Corrección de altura de montaje excesiva en lámparas.
 - ✓ Separación de circuitos, apagador individual.
- ✓ **Consumo de combustible.** Se ha implementado la migración a tarjetas con chip para un mejor control del uso y aprovechamiento de combustible. Como primera etapa, se ha concluido con los vehículos de Oficinas Centrales.

A nivel nacional en el primer semestre de 2013, se tiene un ahorro del 11.45%, equivalente a 74,696.61 Lts, con respecto al mismo período del año anterior.

- ✓ **Consumo de agua.** Se efectúa regularmente un mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones para evitar fugas.